



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2026.

Sres. Asistentes: Personalmente o por medios telemáticos.

En la Presidencia

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. LINO VIELSA CASAS

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO

D^a ELENA CARDEÑA REDECILLA

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

D. AMALIO MEJÍAS ASENSIO

D^a INMACULADA GARCÍA MILLA ROMEA

D^a ALICIA RODRIGUEZ MEJÍAS

D. JAVIER LALAGUNA ARROYO

D. CARMELO LUCAS GÓMEZ

D. JESÚS MARÍA GARCÍA CUADRA

D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA

D^a NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO

D. DAVID PERTICA GÓMEZ

Sr. Secretario General:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sr. Interventor -Acctal:

D^a M^a PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde. D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario General de la Corporación D. ÁLVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Buenos días. Vamos a comenzar el Pleno y el punto primero del día es:

A.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria del día 29 de enero de 2026

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – DIECIOCHO (18); 10 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP

Votos contrarios. -

Abstenciones. – TRES (3); 3 VOX



Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, se aprueban las actas.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS

A.2.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA PARCELA MUNICIPAL RG-EL 2 SITUADA EN LA CARRETERA DE CADALSO DE LOS VIDRIOS Nº 15 DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

A.3.- MUTACIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA MUNICIPAL RG-EL-2 CON TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA AMPLIACIÓN DEL IES MARTÍN GAITE DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Pasamos al punto siguiente, y me comunica el secretario que ya habíamos hablado de que los tratemos en un mismo punto y hagamos la votación separada. ¿Estamos de acuerdo? Bueno, pues entonces leo los puntos. Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal relativo a la parcela municipal RG-EL-2, situada en la carretera de Cadalso de los Vidrios, el número 15 del municipio de Navalcarnero y el punto siguiente de Mutación de manual de la parcela municipal RG-EL-2 con transferencia de titularidad a la Comunidad de Madrid para la ampliación del IES Carmen Martín Gaité del municipio de Navalcarnero.

D. Álvaro Morell Sala; Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Ambos asuntos han sido tratados en la Comisión informativa. Básicamente el primer punto, como ya conocen los concejales, es aprobar la variación efectuada sobre el inventario general. Y el segundo, aprobar la mutación de manera subjetiva de la parcela para transferir su titularidad a la Comunidad de Madrid para la ampliación del IES Carmen Martín Gaité del municipio de Navalcarnero.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muy bien. ¿Tenéis alguna intervención? ¿Quieres hacer presentación?

Dña. Leticia Correas Ruiz; representante del partido PSOE: Sí. Buenos días. Muchas gracias. Bueno, evidentemente lo que comentábamos en las comisiones informativas, un punto lleva al otro a raíz de la petición por parte de la Comunidad de Madrid para ampliar el servicio del Instituto, con la parcela colindante, que es de titularidad municipal. Al iniciar el trámite se observaron que había discrepancias entre la ficha catastral y el registro. Se hizo un estudio topográfico. Se variaron esas diferencias de metros y, por lo tanto, lleva a actualizar también el inventario y, por otro lado, cambiar de epígrafe. Y luego, por otro lado, hacer la mutación demanial, que es el expediente que origina que salgan dos puntos, que por eso hablábamos de tratarlos en uno mismo, porque al final, aunque votemos los acuerdos por separado. Pero vamos, que uno lleva al otro. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Gracias. David.

Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: Buenos días a todos. Se traen a pleno estos dos puntos como actuaciones indispensables para el fin de alcanzar en un futuro a medio plazo, unas medidas que palía el problema de la falta de plazas de escolarización de bachillerato en nuestro municipio. Vayamos por partes. La rectificación del inventario. Evidentemente es necesario rectificarlo. Sin hacerlo no se podría iniciar el trámite para la mutación demanial que la actuación pretendida exige. Ahora bien, ¿cómo es posible que recientemente se haya realizado una revisión y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de nuestro Ayuntamiento y no se hayan detectado estos errores? Son errores materiales tremendos, más de 1.000 metros cuadrados que desaparecen por arte de magia, prácticamente un 25% de la superficie registrada y, además, la contabilización de un solar como construcción. ¿Van a asumir alguna responsabilidad al respecto? ¿Han detectado más errores o habrá que esperar a nuevas actuaciones como la que nos ocupa para que salgan a la luz? ¿Se va a proceder próximamente a una revisión de los bienes patrimoniales y derechos del Ayuntamiento de Navalcarnero o van a esperar a que otro gobierno municipal distinto lo haga? Teniendo en cuenta la situación financiera de nuestro municipio, este asunto debiera ser una prioridad. En cuanto a la mutación demanial subjetiva nos encontramos ante el inicio real de un



larguísimo proceso largamente esperado por las familias de Navalcarnero, repetidamente demandado por las AMPAS e instituciones docentes y recogido por algunas de las fuerzas políticas con representación en este Consistorio. Ya en 2011 se contemplaba la necesidad de ampliar el Instituto Carmen Martín Gaité y se pusieron a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos adyacentes al mismo para ese fin. Gestiones que no llevaron a nada, a pesar de que fue la propia Comunidad de Madrid quien lo solicitó. Una década después, y ante la acuciante falta de plazas de escolarización en nuestro municipio, recuperada e impulsada esta reivindicación principalmente por la AMPA del citado instituto, de la que formé parte, y con el decidido compromiso del centro escolar, así como con el apoyo del resto de AMPAS y centros educativos de Navalcarnero, y justo es reconocerlo, el respaldo y acompañamiento de la Concejalía de Educación. Sin duda, Gloria Gómez recordará todo el esfuerzo y el enorme trabajo que supuso el dossier que nos presentó en aquel momento. Se retomaron las reuniones y conversaciones en la Dirección Territorial Sur sobre la necesidad de un nuevo aulario para el Martín Gaité y su ampliación. Modestamente, este grupo municipal de VOX también hizo todo lo que estuvo en su mano, trayendo a diputados regionales a conocer el problema, ver los centros educativos del municipio y escuchar a los representantes de las AMPAS, fruto de lo cual se llevaron las enmiendas correspondientes ante el proyecto de presupuestos del último año de esa legislatura, que no tuvieron el éxito deseado por supeditarse esta demanda al acuerdo sobre la gratuidad de la enseñanza en la etapa en el primer ciclo de Educación Infantil. Varios años después, ya con mis hijas en la universidad, que cursaban estudios en el Martín Gaité, parece que se va a lograr la actuación tanto tiempo y con tanta insistencia demandada. La construcción de un nuevo aulario para la ampliación de uno de los dos institutos de Navalcarnero. 15 años después de advertir la necesidad, 15. Añadamos lo que se tardará en verlo funcionando. Resulta evidente que la burocracia administrativa de las administraciones públicas lastra cualquier proyecto, por necesario y beneficioso que este sea. Por eso es imprescindible adelantarnos a las demandas de nuestros ciudadanos y prever el futuro. Herramientas estadísticas de proyección poblacional no faltan. Voluntad de pensar en el futuro del pueblo espero que tampoco. Hay asociaciones vecinales de los nuevos desarrollos ya claman por las infraestructuras educativas necesarias para sus barrios. Y no vale con reservas solares, afectando a un uso educativo a la espera de que las instancias superiores decidan acometer las actuaciones necesarias, eso es mera propaganda de tintes más electoralistas que otra cosa. Hay que pelearlo día a día. Otros municipios lo hacen y los recursos públicos ya sabemos que son escasos, muy escasos. Si hace diez años ya teníamos evidente déficit de plazas, ¿cómo estaremos ahora con los desarrollos urbanísticos en pleno auge? Las familias que quieren venir a Navalcarnero necesitan servicios y no promesas. Y lo necesitan ya. Es completamente necesaria una verdadera política educativa, consciente y previsora. Y con esa visión de futuro se hace necesario recalcar que no hacen falta más institutos, sino institutos más grandes y mejores. Solo así se podrán dar todas las prestaciones y titulaciones que institutos menores no pueden alcanzar por normativa, y un auténtico centro de formación profesional para toda la comarca independiente de otros ciclos educativos y con auténtica vocación formativa y empleadora. Y colegios en los barrios que hagan posible la conciliación y la cercanía en las etapas más tempranas. Menos reservar terrenos para infraestructuras que nunca se harán, y lo saben si conservan algo de sentido común, y más insistencia ante las administraciones superiores competentes. Menos pensar en sus sillones y más en los pupitres de los alumnos que verdaderamente lo necesitan. Bienvenido sea, no obstante, y por fin, el proceso que ahora parece que sí se inicia para dotar de más plazas de educación secundaria y de bachillerato a nuestro pueblo. Aunque tarde e insuficiente, es una magnífica noticia para Navalcarnero. Gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Gracias, David. Alicia.

Doña Alicia Rodríguez Mejías; representante del partido PP: Hola, buenos días. Gracias, señor Alcalde. Nos traen los dos puntos la rectificación del inventario, que es uno de los requisitos para poder llevar a cabo esta mutación, y que ya se supone que está todo realizado y llevado a cabo. Y la aprobación de la mutación demanial subjetiva de la parcela RG-EL-2, un trámite que es imprescindible para que la Comunidad de Madrid pueda ejecutar la ampliación del Instituto Carmen Martín Gaité. Queremos destacar algo fundamental, que esta inversión es una magnífica noticia para, para Navalcarnero y para la educación de nuestros estudiantes. La Comunidad de Madrid ha puesto sobre la mesa una inversión muy relevante y definitiva de 2,5 millones de euros destinados a construir un aulario de ampliación con ocho aulas y espacios de desdoble, 450.000 € adicionales para reconstruir el muro de contención que se desplomó con la DANA.



Y hablamos de una inversión real, concreta y destinada a mejorar directamente la calidad educativa del municipio. Es una actuación que va a permitir ampliar espacio, reducir presión sobre el centro y ofrecer mejoras tanto a los estudiantes como a la comunidad educativa. Nuestro papel como Ayuntamiento está claro que es acompañar, facilitar y apoyar todo aquello que suponga un avance para Navalcarnero, y una oportunidad que hay que impulsar con convicción, porque refuerza un servicio esencial y responde a una necesidad que hay en el municipio. Nos han confirmado que la planificación está actualizada, que las necesidades del municipio han sido estudiadas en detalle por la Dirección de Área Territorial Madrid Sur y que la ampliación responde a la demanda educativa actual. Dentro de unos años la población lógicamente crecerá más de lo previsto. Se seguirá trabajando para ampliar y construir nuevos centros como corresponde, pero hoy la inversión que hay ahora mismo es sólida y justificada. Y lo más importante es que está orientada a mejorar la educación pública en Navalcarnero. Tener esta oportunidad de desbloquear definitivamente un proyecto muy importante en educación para el municipio. Y lo que debemos hacer es realizar todas las gestiones que estén en nuestras manos para poderse llevar a cabo cuanto antes el proyecto. El proyecto, para que se haga una realidad y que no quede en un simple trámite, hacer que la inversión sea directa en el futuro de nuestros jóvenes y el bienestar de Navalcarnero. Y por encima de cualquier diferencia que podamos tener, política, debemos defender todo lo que beneficie a Navalcarnero. Hoy se puede decir que es una apuesta real por la educación pública de este municipio. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: *Muchas gracias, Alicia. Marisa.*

Dña. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí. Buenos días a todos. Gracias, señor Alcalde. Bueno, el presente punto del orden del día se trae el efecto de aprobar la variación efectuada sobre el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Navalcarnero respecto de una parcela situada en la carretera de Cadalso de los Vidrios, número 15, del municipio de Navalcarnero, y regularizar el error detectado por discrepancia entre los datos catastrales, el Registro de la Propiedad y medición topográfica, estableciendo como superficie de la referida parcela en 3.476 metros cuadrados en base a la medición topográfica precisamente. Y rectificar el inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Navalcarnero, todo ello de cara a transferir la citada parcela a la Comunidad de Madrid para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Carmen Martín Gaité. Una vez aprobada la rectificación del inventario en los aspectos referidos, también se pretende dejar sin efecto los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 14 de diciembre de 2011, referentes a la desafectación de una parcela de titularidad municipal calificada como equipamiento educativo público situada en la carretera de Cadalso del Vidrio, número 15, del municipio de Navalcarnero, y aprobar la mutación demanial subjetiva para la transmisión gratuita de esa parcela a solicitud de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencias y Universidades de la Comunidad de Madrid para la ampliación precisamente del del Instituto de Educación Secundaria Carmen Martín Gaité. Nada más, Gracias.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: *Muchas gracias, Marisa. Leticia.*

Dña. Leticia Correas Ruiz; representante del partido PSOE: *Sí, muchas gracias. Bueno, pues efectivamente traemos esta mutación demanial, porque cuando la Comunidad de Madrid solicitó en el año 2011 la cesión para la misma ampliación del Instituto, luego, una vez que se inició el trámite, se quedó paralizado hasta, hasta el año pasado, en 2025, que fue cuando volvió a solicitar ante la inactividad que había, se había dado desde 2011 hasta la fecha la constitución de esta mutación demanial, que es un instrumento jurídico que al final lo que nos posibilita es la cesión del espacio, sin perder el propio concepto de lo demanial, para que el uso público se siga perdurando a pesar de la cesión. Entonces, pues sí, efectivamente, desde el año 2011 la parcela se había quedado en ese limbo entre la petición de la Comunidad de Madrid hasta el año 2025. Y es entonces cuando se vuelve a iniciar el trámite del expediente cuando se hace el estudio topográfico, no antes. Entonces, la diferencia que había entre el Registro de la Propiedad y los datos que tiene Catastro eran escasamente 100 metros. Pasábamos de 4.647 a 4.575. Suele darse este caso en muchísimas parcelas que Catastro y el Registro no comparten los mismos datos y se tienen que regularizar, pero pasa con propiedades privadas como de titularidad municipal. ¿Qué ocurre? Que hasta que no se realiza el estudio topográfico para iniciar el expediente de esta mutación demanial no se ve que hay una afectación por parte del Canal de*



Isabel II que hace que tengan que hacer un retranqueo y se quede la parcela en 3.476 metros. Esto lo sabe la Comunidad de Madrid, porque es preceptivo realizar todos estos estudios y todo el trámite para iniciar la mutación. Y están de acuerdo, conforme y, efectivamente, se va a posibilitar gracias a esta actuación que, por parte de esta administración local, se ha agilizado lo máximo posible porque entendemos que es muy urgente, y ya lo fue en el año 2011 y ahora que vuelven a llamar a la puerta, ¿cómo no vamos a agilizar los trámites lo máximo posible? Pero sí que es necesario que se realicen todas esas actuaciones. De hecho, la competencia es de la Comunidad de Madrid. Estos nuevos desarrollos que se están realizando, sobre todo en el último año de ejecución de nuevas viviendas, va a demandar, evidentemente nuevos servicios educativos, que ya estamos muy colapsados. Entendemos que vamos a ir a peor, pero las parcelas que están destinadas de equipamiento educativo, incluso genérico que se pueden seguir cediendo, que es que, el Ayuntamiento como administración local, no puede hacer otra cosa más que ceder los espacios que se recogen dentro de un plan general y los planes parciales que tienen aprobados los sectores para, efectivamente, realizar esas actuaciones que den servicios educativos, deportivos, lo que sea. En este caso la competencia de educación sabemos todos que es de la Comunidad de Madrid. Nosotros, repito, como Ayuntamiento solo podemos ceder los terrenos y en lo que nos toque administrativamente correr y trabajar, como creo que hemos demostrado siempre. Entonces, claro que hay que demandar que se agilicen las construcciones o lo que tenga que hacer a la Comunidad de Madrid para dar cobertura a los servicios educativos y a cualquier otro servicio. Y los sanitarios también. Entonces, demandemos todos a la Comunidad de Madrid, cada uno desde su grupo político, que es, que es lo que toca. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: *Muchas gracias. David.*

Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: *Muchas gracias. Completamente de acuerdo con lo que está comentando la concejal delegada. Todos los grupos debemos remar en esa dirección aportando nuestro granito de arena. Quería preguntarle si hay alguna previsión sobre la ampliación del instituto Ángel Ysern, puesto que se está demandando también, y, bajo nuestro punto de vista, la importancia de crear institutos más grandes que puedan ofrecer todas las titulaciones es, es básico. Normalmente la gente pide, no, queremos más institutos, queremos más colegios, queremos más, más de todo. Pero en este caso, asegurarnos, garantizarnos que haya todas las titulaciones significa tener institutos más grandes, más potentes y con más dotación, no más institutos. Entonces, quisiera saber si se está contemplando o se pide desde el Ayuntamiento ampliación del Instituto Ángel Ysern o se está pensando en, en ofrecer terreno para construcción de nuevos institutos. Muchas gracias.*

Doña Alicia Rodríguez Mejías; representante del partido PP: *No, yo lo único, sí, por supuesto que la Comunidad es la que ejecuta la obra y la que gestiona todas las infraestructuras educativas. Pero lo único, nosotros desde aquí, como grupo, hacemos siempre, estamos en contacto con Comunidad para intentar aportar todo lo que podamos y pedir solamente eso, que el Ayuntamiento facilite todos los trámites que se nos pidan y que gestione y que lo agilice para que esto se lleve a cabo cuanto antes. Simplemente. Y nosotros, por supuesto, que estaremos ahí día a día, siempre que podamos.*

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: *Muchas gracias, Alicia. Marisa. Yo creo que, como la pregunta, David, va más orientada a la concejal delegada de Educación, te la va a contestar.*

Dña. D^a. Elena Cardeña Redecilla; representante del partido PSOE: *Hola, buenos días. Muchas gracias. Bueno, pues dado que, efectivamente, es un tema que estoy llevando yo en la actualidad con respecto a la ampliación de la posible o hipoteca, la hipotética ampliación del IES Ángel Ysern. Efectivamente, es un asunto que, que estoy llevando, que estoy llevando yo junto al director en estos momentos. Es cierto que su director ha solicitado también una ampliación, ha solicitado también un aula, porque efectivamente es tan de ratio que, bueno, pues que temen que no esté garantizada, sobre todo, sobre todo la educación en bachillerato, ¿no? Y, por lo tanto, pues él ya ha estado por aquí, el director quiero decir, y ha estado por aquí por el Ayuntamiento y ha estado con los compañeros de urbanismo para ver si podía el Ayuntamiento, pues no sé, tener disponibilidad de algún terreno para, para, para construir ese, ese aula, ¿no? Desde el Ayuntamiento, desde Urbanismo se le ha dicho que sí. Se ha transmitido también así en los Consejos escolares y, por lo tanto, lo voy a llevar también el próximo día 2 en una, en una reunión que tengo con el director de Área Territorial. Por lo tanto, desde educación estamos también. Estamos con, con esa, con esa*



petición y ojalá pues obviamente nos, el director de área dé su visto bueno para hacer esa ampliación y no solamente del IES Ángel Ysern, sino también se le está, se le está reclamando por parte del Ayuntamiento que haga un nuevo colegio, un nuevo colegio. Al parecer también hay una cesión de, una posible cesión de terrenos por la zona del Pinar. Y bueno, pues llevo ya como un par de reuniones pasadas comentándole las ratios, poniendo los datos sobre la mesa y bueno, en esta reunión que tengo para el próximo día dos van las, los nuevos datos, los nuevos datos urbanísticos y esperamos que nos haga, nos haga también un colegio, no solamente de una ampliación que lo deseable (no entendible), eso por supuesto. Pero bueno, si no quieren hacer (no entendible) porque al parecer cuesta mucho más, pues al menos que nos hagan una ampliación, la ampliación del Ángel Ysern pedida por el director y, por supuesto, un colegio. Según la Comunidad de Madrid los colegios nuevos, de nueva creación que están proyectados tienen no solamente hasta 6.º de Educación Primaria, sino que también tienen incorporados 1º y 2º de la ESO con comedor. Por lo tanto, desde educación lo que estamos reivindicando es precisamente que, bueno, pues que nos haga un colegio nuevo con esa, con esa opción. Nada más, muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias. Pues pasamos a votación estos dos puntos del orden del día. Votamos el primer punto. ¿Votos favorables a la ratificación del Inventario General de Bienes y derechos? Queda aprobado este punto por unanimidad. Y el segundo punto se somete a votación es mutación demanial de la parcela municipal RG-L-2 con transferencia de titularidad a la Comunidad de Madrid para la ampliación del IES Carmen Martín Gaité del municipio de Navalcarnero. ¿Votos favorables? Pues queda aprobado este punto por unanimidad de los concejales asistentes.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN PUNTO A.2

Votos favorables. - VEINTIUNO (21); 10 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP, 3 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar la variación efectuada sobre el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Navalcarnero, en base a los trabajos efectuados para la regularización del error detectado por discrepancia entre los datos catastrales de la finca con referencia Catastral 310540IVK1630N0001DQ, con superficie gráfica de 4.647 m², con el Registro de la Propiedad con una superficie gráfica de 4.575,44 m² y realizando un estudio georreferenciado para la medición topográfica de la parcela cuya superficie queda definida en 3.476m².

SEGUNDO. – Aprobar la rectificación del Inventario General de los Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Navalcarnero como consecuencia de la migración de datos en el Inventario General. En la denominación del bien que inicialmente se encontraba en el Epígrafe 1.1.1 Edificios y Construcciones y se traslada al Epígrafe 1.1.2 Solares y Parcelas Urbanas, siendo necesario proceder a la regularización de conformidad con los informes obrantes en el expediente administrativo y de la siguiente manera:

| EPIGRAFES | | Nº BIENES |
|----------------|---|-----------|
| EPIGRAFE 1.1.1 | Bienes Inmuebles Urbanos | 33 |
| EPIGRAFE 1.1.2 | Solares y parcelas urbanas (zonas verdes) | 4 |

Listado de cuentas contables del Inventario Municipal de Bienes y Derechos:



| <i>CUENTAS CONTABLES</i> | <i>DESCRIPCION</i> | <i>TOTAL</i> |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| <i>0</i> | | |
| <i>210</i> | <i>TERRENOS Y BIENES NATURALES</i> | <i>134.637.109,94</i> |
| <i>211</i> | <i>COSTRUCCIONES</i> | <i>229.672.378,68</i> |

Epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles del Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

CGC 210 Terrenos y bienes naturales, Nº de bienes: 254, subtotal valor inventario:

134.637.109,94 €.

CGC 211 Construcciones, Nº de bienes: 194, subtotal valor inventario: 229.672.378,68 €

TERCERO. – *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

VOTACIÓN A.3

Votos favorables. – VEINTIUNO (21); 10 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP, 3 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – *Dejar sin efecto los acuerdos adoptados referentes a la desafectación de la parcela de titularidad municipal calificada como Equipamiento Educativo Público situada en la Carretera de Cadalso de los Vidrios nº 15 del municipio de Navalcarnero en sesión ordinaria celebrada, con fecha 14 de diciembre de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

SEGUNDO. – *Aprobar la mutación demanial subjetiva por la que se efectúa la transmisión gratuita de la parcela RG-EL-2 PGOU 2009 situada en la carretera de Cadalso de los Vidrios nº 15 del municipio de Navalcarnero (referencia catastral nº 3105401VK1630N0001DQ), solicitada por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para la construcción de la ampliación del IES Carmen Martín Gaité, cuya superficie y linderos son:*

i) Linderos y superficies: *según Catastro, los linderos y superficie la parcela son los siguiente:*

-Linderos: Norte con carretera a Cadalso de los Vidrios M 507 (avda. de San Sebastián). Sur: parcela de la calle Juan Ramon Jiménez 27(A) dedicada a zona verde.

Este: con parcela de carretera de Cadalso de los Vidrios 7(X) dedicada a equipamiento educativo público (instituto de educación secundaria “Carmen Martin Gaité”). Oeste: calle Federico García Lorca.

-Superficie: 3476 m2 según reciente medición topográfica y actualización catastral.

TERCERO. – *Someter el acuerdo de la mutación demanial subjetiva a información pública durante el plazo de veinte (20) días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y mediante publicación en la web municipal en la forma previa legalmente.*

Trascurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mutación demanial subjetiva acordada, acreditándose mediante certificación administrativa.



- CUARTO.** – Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.
- QUINTO.** – Emplazar al órgano competente de la Comunidad de Madrid para la aceptación de la transferencia de la titularidad de la parcela objeto de mutación demanial subjetiva.
- SEXTO.** – Una vez aceptada la transferencia de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, se deberá formalizar en documento administrativo con los condicionantes que figuran en el expediente administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, debiendo asumir ésta todos los gastos que se deriven.
- SÉPTIMO.** – Dar traslado del acuerdo de mutación demanial subjetiva a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local de la Comunidad de Madrid acorde a los establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- OCTAVO.** – Anotar la mutación demanial subjetiva en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos al efecto de actualizarlo, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.
- NOVENO.** – Facultar a la Concejala- Delegada de patrimonio para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.4.- MOCIÓN PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACION INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

D. José Luís Adell; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Pasamos al punto siguiente del orden del día. Es una moción del grupo municipal VOX que dice: Moción para regular el acceso a dependencias municipales en caso de ocultación integral del rostro a instancia del grupo Municipal Vox Navalcarnero. Se quiere hacer una introducción para explicar la moción.

Doña Nathalie Guichard de Artiñano; representante del partido Vox: Bueno, si quieren les hago un resumen de la moción y luego seguimos. Es una petición de condición funcional de acceso que consiste en la necesidad de que, de permitir que se identifique visualmente el rostro de las personas por razón de seguridad y poder, en su caso, verificar la identidad. Se consideraría ocultación integral del rostro aquella producida por las prendas o atuendos, sean las que sean, que impidan total o parcialmente la identificación facial de la persona, lo cual incluye evidentemente el niqab o el burka u otras prendas similares, véase pasamontañas o lo que sea. No se permitiría el acceso o permanencia a las dependencias municipales a las personas que lleven una prenda que oculte el rostro. Esta condición sería aplicable en las dependencias municipales. No sería de aplicación, evidentemente, en la calle o en otros lugares. Y, bueno, pues nosotros traemos esta moción por sencilla razón de seguridad. Esta es el resumen.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias. ¿Quieres intervenir?

Doña Nathalie Guichard de Artiñano; representante del partido Vox: Les voy a hacer, decir la intervención. Ya hemos resumido la moción. Con lo cual creo que es importante, por todo lo que se va diciendo en redes, lo que oye la gente, lo que se oye en noticias y demás. Desmentir todo lo que se ha venido diciendo sobre la moción del burka de Vox. Vamos a empezar con, Vox quiere prohibir el burka. No, Vox no quiere prohibir el burka. Vox quiere la identificación facial posible en dependencias municipales. No se quiere prohibir el burka, aunque nosotros, desde nuestro punto de vista, es una prenda totalmente totalitaria hacia las mujeres. Es una prenda que no tiene origen religioso y que nos parece que denigra a la mujer de una manera aberrante. Pero no queremos prohibir el burka. Queremos identificación facial posible en las dependencias municipales, que se pueda identificar visualmente a las personas. VOX quiere dividir a la sociedad y polarizarla. No, queremos seguridad en las dependencias municipales. No se trata de polarizar porque no se trata del burka, no se trata de absolutamente nada más que de prendas que oculten el rostro, sean las que sean, sean de mujeres, sean de hombres, sean para el uso que sean. No queremos prendas que oculten el



rostro. Vox quiere impedir la libertad religiosa. Ya hemos dicho que no, el burka no es una prenda religiosa, ojo. Tampoco es..., además, si ustedes defienden que el burka la llevan las mujeres por una decisión totalmente libre y voluntaria, pues voluntariamente uno se lo puede quitar o en caso de necesidad, por seguridad, puede voluntariamente quitárselo. Y si no, hay una sede electrónica fantástica con la que se pueden realizar los trámites sin tener que pisar las dependencias municipales. Vox vulnera la libertad de vestir de las mujeres. No, ni de las mujeres ni de los hombres, porque aquel que quiera ir con pasamontañas tampoco podría entrar en las dependencias municipales. Si nos van a comentar que el Tribunal Supremo anuló un reglamento parecido, ese reglamento tenía fines religiosos. No tiene absolutamente nada que ver con la necesidad de seguridad en un ayuntamiento o en una dependencia municipal. Si nos dicen que el Ayuntamiento no tiene potestad, ya está aprobada en algunos ayuntamientos esta moción. Y, ya de paso, recordarles que la propia Ley de Seguridad Ciudadana prevé la identificación de las personas como prevención de delitos, con lo cual no es que sea inviable. Por otro lado, decirles que, si ocurriera algo, que nadie lo desea, pero si ocurriera algo en las dependencias municipales, a ver cómo miramos a los trabajadores, a las familias de los posibles agredidos o lo que sea, diciéndoles que no se puede identificar el agresor, porque es que no quisimos que se identificara las personas visualmente en las entradas a los a las dependencias municipales. De hecho, si no, explíqueme para qué tenemos cámaras, si no es para poder identificar a las personas si ocurre algo. A nuestros compañeros del PP también decirles que esta moción ya ha sido aprobada con el apoyo del PP, por ejemplo, en Lorca, en La Pobra, en el Ayuntamiento de Burgos, en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Y con esto cierro mi primera intervención.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Nathalie. Imma, por favor.

Dña. Inmaculada García-Milla Romea; representante del partido PP: Buenos días. Gracias, señor alcalde. Hoy debatimos la cuestión de la moción presentada por el grupo político VOX en cuanto a la regulación del acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro con prendas como el niqab, el burka u otras prendas similares. Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que la convivencia, la integración y el respeto a nuestras normas son pilares esenciales de nuestro municipio. Así, entendemos que no podemos mirar hacia otro lado ante situaciones que puedan dificultar la identificación en dependencias municipales o que generen problemas de seguridad o de relación con la administración en los edificios públicos. Debe primar la identificación clara de las personas cuando sea necesaria para realizar cualquier tipo de trámite o con relación a cualquier otro acto en la administración. Los edificios públicos deben primar en ellos la identificación clara cuando sea, me estoy repitiendo, por razones de seguridad, quiero decir, para cualquier trámite y por razones de seguridad. Además, defendemos sin matices la igualdad de hombres y mujeres. Cualquier práctica cultural o religiosa que suponga una imposición o una limitación de la dignidad de la mujer no puede ser ignorada. Haciendo un repaso por la geografía en Europa, por ejemplo, no hay una política única, en cada país se ha tratado de una forma diferente, pero sí hay tendencias y argumentos comunes. Por ejemplo, hay países en los que se prohíben total o parcialmente el uso del velo integral justificados por motivos de seguridad pública, de identificación de las personas y de convivencia social, que son los que nosotros ahora en este, en esta intervención defendemos. Hay regulaciones específicas en instituciones públicas. Por ejemplo, no se prohíbe el burka en la calle, pero sí en colegios, en universidades, en edificios gubernamentales, en lugares donde se requiera algún tipo de identificación. Y luego también, no lo vamos a ignorar, también hay países, hay enfoques más flexibles o sin prohibiciones. No quieren legislar, no legislan prohibiciones específicas. ¿Qué razones dan? La libertad religiosa, la integración mediante el diálogo o el respeto a la diversidad, diversidad cultural. En España no existe una ley estatal que apruebe, o sea, que prohíba el burka, pero sí hay ordenanzas municipales, como veremos, en distintos municipios que ya lo regulan. Argumentos a favor y en contra de estas prohibiciones, argumentos a favor, y nos reiteramos en ello: Facilita la identificación de las personas en espacios públicos. Refuerza la neutralidad del Estado en contextos oficiales. Se interpreta como una medida de igualdad de género por quienes consideran el velo integral una imposición. Argumentos en contra: Que vulnera la libertad religiosa. Que puede aumentar la



estigmatización de mujeres musulmanas. Que puede dificultar la integración, la integridad, o sea, la integración en lugar de favorecerla, o que se percibe como una medida simbólica más que más que práctica. En cuanto a la manifestación de instituciones europeas, como por ejemplo el Tribunal de Derechos Humanos, este ha avalado algunas prohibiciones, como por ejemplo la francesa, argumentando lo mismo que estamos nosotros ahora defendiendo, la convivencia, la seguridad, incluso la libertad. En otros países, como Reino Unido, se apuesta por la libertad individual, no haciendo prohibiciones específicas. Pero más concretamente en nuestra Comunidad, ya ha nombrado mi compañera de VOX Municipios en España, donde ya se ha regulado. Pero yo me centro, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, y en la Comunidad de Madrid el primer municipio, si no me equivoco que, que reguló esta situación, fue Galapagar, y creo ya que hace unos cuantos años, y recientemente Alcalá de Henares. Son municipios que han regulado muy, muy similar esta de forma muy similar. Este tema, por ejemplo, se aplica solo en edificios municipales, no afecta a la vía pública y se justifica una vez más., lo repetimos, por razones de seguridad e identificación. Fuera de nuestra comunidad quería destacar, por ejemplo, la decisión de la alcaldesa de Ripoll de prohibir el burkini en las piscinas municipales. Esto ha reavivado este, este debate a nivel nacional y a nivel europeo. El burkini es un traje de baño que cubre todo el cuerpo, simplemente deja al descubierto el rostro, las manos y los pies. Está elaborado con tejidos sintéticos como el nylon, el poliéster, el elástico o similar, muy similar a la ropa deportiva. Garantiza esta flexibilidad, ligereza y está apto para el baño porque tiene un secado rápido. Pero dicho esto, creo que muchos de nosotros habremos visto en nuestras bonitas playas, o incluso en piscinas municipales, cómo estas personas a las que ahora estamos haciendo referencia a lo largo de toda esta moción, en piscinas utilizando el atuendo habitual que utilizan por la calle. Esto, sinceramente, nosotros entendemos que es antihigiénico y, por supuesto, no se debería permitir. En el terreno religioso decir que en el Corán no aparece una orden explícita que diga que las mujeres deben cubrirse el rostro. Lo que sí que hay son versículos que hablan de modestia a la hora de la vestimenta, a la hora del comportamiento. Pero tanto para hombres como para mujeres. Por tanto, el Islam no prohíbe que una mujer vaya con el rostro descubierto en el sentido de una prohibición textual explícita que figure en el Corán. En fin, consideramos que el burka y el niqab no son símbolos de fe, son instrumentos de subordinación incompatibles con una sociedad libre y democrática. Se trata de proteger la seguridad de todos y garantizar la libertad, la dignidad y la absoluta independencia de las mujeres. Por todo ello, este grupo municipal votará a favor de la moción presentada por VOX. Nada más y muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Imma. Juan

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, Buenos días. Muchas gracias, señor Alcalde. Respecto de esta moción que nos presenta VOX en este Pleno. Bueno, es una moción de copia pega que ha presentado en, en una serie de ayuntamientos respecto del uso del niqab, el burka o prendas equivalentes en dependencias municipales. Lo primero que tenemos que decir es que, con la presente moción, lo único que pretende VOX es crear polémicas y confrontaciones innecesarias. Nada más. Recientemente, en el Congreso de los Diputados no prosperó una proposición de ley, precisamente presentada por VOX, para prohibir el uso del niqab y el burka en espacios públicos. De momento, de momento no, no, no prosperó esa proposición de ley, repito, en el Congreso a nivel nacional. Estarán con nosotros en que si VOX lleva una proposición de ley al Congreso para legislar al respecto es que las competencias son del Estado, no de ningún Ayuntamiento. Creo que esto es obvio. Es decir, no tiene ningún sentido que ni en este ni en ningún ayuntamiento entremos al fondo de una moción sobre temas de los que nosotros no tenemos competencias como Ayuntamiento. Podremos estar de acuerdo o no con el uso del burka en España, como sobre otras muchas disposiciones normativas, pero ello no faculta a este Ayuntamiento ni a ninguno para hacer nuestra santa voluntad sobre lo que no nos gusta. Además, señores de Vox, ustedes no muestran ningún respeto por las instituciones ni por la democracia e intentan que los ayuntamientos legislen por la puerta de atrás lo que no consiguen sus representantes en el Congreso de los Diputados. Y además, este tipo de actuaciones y consignas son muy, muy peligrosas para la democracia y para la convivencia



democrática. ¿Ustedes imaginan que cada Ayuntamiento apruebe su propia normativa sobre competencias que no tenemos porque no nos gusta lo que ha aprobado o ha tumbado el Congreso de los Diputados? ¿Ustedes se imaginan que, a cada normativa, cada Ayuntamiento, como no nos gusta, apruebe su propia ordenanza que contradiga lo que se ha aprobado o lo que no se ha aprobado en el Congreso, ¿que es quien tiene la competencia? Pero es que, además, se atreve aquí Vox Navalcarnero a encomendar a los servicios jurídicos municipales que redacten o aprueben un reglamento o norma interna para el no uso del burka o prenda similares en dependencias municipales. Miren, es imposible no citar, por mucho que diga la señora Nathalie, lo que ocurrió con el Tribunal Supremo en el año 2013, donde anuló una ordenanza de Lleida del año 2010, precisamente por los mismos planteamientos que trae aquí hoy Vox Navalcarnero. Porque esa, esa ordenanza se presentó en función de la seguridad, la identificación, la convivencia en edificios municipales, y el Tribunal Supremo recordaba en esa sentencia que los ayuntamientos, subrayo, carecen de competencias para dictar una prohibición que afecta a un derecho fundamental, la libertad religiosa. Podrán rebatirme que es que él no es un tema de religión el uso del burka. Podrán rebatirme. Oiga, hay una sentencia del Tribunal Supremo. A lo mejor a ustedes, pues si no les gusta, no quieren acatarla. Hay muchas sentencias a mí no me gustan y no hemos tenido más remedio que atacarlas. O sea que acatarlas. El ejemplo más claro es lo del polideportivo de la Estación. Una sentencia donde no se condena a nadie, pero se han gastado 12 millones de euros. Y aquí no hay responsables. O sea, que lo pague el pueblo. Pues oiga, yo no estoy de acuerdo con esa sentencia, pero no hemos tenido más remedio que acatarla, por citar un ejemplo. Entonces, modificar estas cuestiones, según recoge esta sentencia, solo puede, lo dice la sentencia, repito, el Tribunal Supremo, no lo digo yo, solo puede hacerse a través de una ley aprobada en el Congreso. Es nítido, claro, clarísimo. Entonces, ¿qué hacemos nosotros aquí intentando aprobar medidas o legislación sobre las que no tenemos competencias? Por último, para que quede muy, muy claro y y no haya lugar a falsas interpretaciones o manipulaciones, Vecinos por Navalcarnero en la presente moción presentada por VOX no entra en el fondo de la misma, no entra a debatir si burka sí o burka no en las dependencias municipales, porque, repetimos, no es una competencia que corresponda a los ayuntamientos. Y, es más, desde nuestro grupo conminamos al resto de representantes municipales que muestren sentido común. Miren, podremos estar de acuerdo o no con el gobierno de turno de la Nación, pero este ha salido de las urnas. Podremos estar de acuerdo o no con las reglas democráticas que rigen la composición de gobiernos, pero esa composición se rige por una legislación de aplicación. Podremos estar de acuerdo o no con determinadas disposiciones normativas que se aprueban o no salen adelante desde el Gobierno de la Nación, pero ello no faculta al resto de administraciones para hacer la guerra por nuestra cuenta. Si no nos gusta lo que se aprueba o lo que se tumba desde el Congreso, no sé. Pensamos que, creemos que debemos ser un poco más serios y respetar esas reglas democráticas de convivencia. Un Ayuntamiento no está para invadir competencias y mucho menos en aventurarse en medidas que solo buscan hacer ruido y crear confrontaciones. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Juan. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Buenos días a todos. Bueno, pues yo quiero hacer una serie de consideraciones. Yo estimo que, que los ciudadanos nos han puesto donde estamos a cada uno, dentro de las responsabilidades que tiene, para solventar los problemas de los vecinos y las vecinas, no para generar controversias que, por supuesto, lo único que pretenden es embarrar la convivencia sobre problemas que no existen, al menos en este municipio. Basta pasear por las calles de este pueblo, no, no se observa la presencia del burka o el niqab en la población musulmana que existe en Navalcarnero, no ya en espacios públicos ni en la vía pública, es absolutamente no irrelevante, sino inexistente. Por lo tanto, trasladar una cuestión y vestirlo como un problema de convivencia o posible convivencia o de seguridad donde no existe, yo creo que es algo artificioso. Puede existir donde, donde haya ese tipo de situaciones, yo no digo problemas, porque no, puede que no sea un problema el uso de esa prenda, pero donde estamos actualmente, donde se quiere trasladar este problema, es inexistente. Por lo tanto, yo creo que es



improcedente. Eso por un lado. Pero, por otro lado, hay una cuestión que es fundamental, que es lo que marcan las leyes. Se hace referencia a ayuntamientos que han legislado o han introducido en las ordenanzas limitaciones sobre el uso de estas prendas. Pero sí que ha habido sentencias. Pero en el caso del Ayuntamiento de Lleida hay una sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso que declaró nula la prohibición del velo integral acordada por el Ayuntamiento de Lleida. La medida, además, lo fundamentaba en que vulnera el artículo 16 de la Constitución que garantiza el derecho a la libertad religiosa. Y también el artículo 18 de la Constitución, donde salvaguarda el derecho a la propia imagen. Es decir, que existe una ley. Otra cosa es que, nos guste o no nos guste, o que proceda cambiarla, pero en este caso no es competencia de este Ayuntamiento ni de ningún ayuntamiento. Por lo tanto, las ordenanzas, cada uno puede, en esa materia, regular lo que estime oportuno. Pero si se impugnan, pues evidentemente chocan con lo que la ley estima al respecto, legisla al respecto. Yo no entro en valorar si nos gusta o no nos gusta. Lo único que hay una cuestión que es fundamental, que es el referente en un marco de convivencia, que es lo que la ley marca al respecto, la Constitución en este caso. Entonces eso, por un lado. Y, por otro lado, quiero redundar en el hecho de que aquí donde estamos en estos momentos no es un problema, no es una situación que se dé de forma cotidiana. Apelar a la seguridad en los espacios públicos, hombre, eso está regulado tanto en la Ley de Procedimiento Administrativo como en la Ley de Seguridad Ciudadana, donde se exige, no ya a las personas que hagan uso de estas prendas, sino a cualquier ciudadano que vaya con el rostro tapado o cubierto, con un pasamontaña o con una mascarilla a la hora de tratar de solventar algún trámite administrativo en la administración correspondiente. Le es exigible la identificación. O sea que eso está perfectamente reglado. Entonces, vuelvo a insistir, volver a introducir un elemento en este caso que no existe como problema, me parece improcedente. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: *Muchas gracias, Juan Luis. Nathalie.*

Doña Nathalie Guichard de Artiñano; representante del partido Vox: *Bueno, contestando al portavoz de Vecinos por Navalcarnero. Vox no quiere crear polémica, sencillamente quiere seguridad en espacios municipales. Los espacios públicos no es lo mismo que los espacios municipales. Me sorprende que usted, entendiendo lo que entiende, confunda estas cosas. El Ayuntamiento tiene la posibilidad de reglamentar, esto es así. De hecho, algunos ayuntamientos regulan el que se tenga que llevar camiseta y no se vaya con el torso descubierto. ¿O es que también están fuera de la ley y fuera de la libertad individual? Porque entonces los ayuntamientos de las zonas de playa habría que repasar a ver si están haciendo algo inconstitucional. La, vamos a ver, el servicio jurídico del Ayuntamiento, le encomendamos la redacción porque evidentemente no lo vamos a redactar nosotros, que no somos juristas, tendrá que hacerlo la redacción, los servicios jurídicos del Ayuntamiento, porque sería una reglamentación municipal. No sé, no lo puedo pedir al vecino, tendré que pedírselo a los servicios jurídicos del Ayuntamiento. Nos habla de la sentencia de, que echaba para atrás la prohibición del burka, pues cuando uno nombra una sentencia, a lo mejor lo que hay que hacer es leérsela, y la base sobre la que se sustentaba la petición era una crisis o un malestar cultural. En Derecho, cuando se solicita algo en base a un argumento, se puede denegar, y solicitar en base a otro argumento se puede aprobar. Lo que no puedes hacer es decir que una sentencia se basa en seguridad cuando esa sentencia se basa en que el argumento para pedirlo era cultural. Dicho esto, este reglamento ya está funcionando en algunos municipios. ¿Esos también están fuera de la ley, según ustedes? Me sorprende tantísimo, además, que se quiere crear polémica, ¿pero qué polémica? No se prohíbe el burka, no se pide la prohibición del burka, ni de ni del turbante tuareg, ni del pasamontaña para los deportistas, señores. El gobierno feminista, madre mía. ¿No se puede identificar el rostro de las personas que deciden llevar un burka? ¿Por qué? ¿Por qué si se podría pedir a un hombre que entra con un pasamontaña que, por favor, libere el rostro y a una persona que va con un turbante no? Explíquemelo. ¿Para qué están las cámaras de seguridad? ¿Si todos venimos con la cara tapada de que no sirven? ¿Para qué las ponen? ¿Para qué gastan tanto dinero en cámaras de seguridad? En cuanto al señor portavoz del Partido Socialista, que es improcedente pedir seguridad, además de para la gente que pueda estar en el Ayuntamiento, para los empleados del*



Ayuntamiento. Es decir, qué menos que si hay algún tipo de altercado que se pueda identificar a las personas que lo han provocado. Qué menos. Es que no es nada fuera del sentido común. No tienen nada que ver con la libertad religiosa. Es una reglamentación que se puede hacer a través del Ayuntamiento. Otros ayuntamientos lo han hecho. Otros ayuntamientos regulan el vestirse cuando hay que entrar en una dependencia municipal el torso. Yo no sé en qué parte de esta moción ven ustedes algún tipo de sesgo religioso. Lo que yo sí veo es que ustedes no son capaces de que esa prenda tiene origen afgano y se empezó a principios del siglo pasado a imponer porque un emir decidió que sus mujeres no podían ser miradas por otros hombres. Esa es la prenda que están ustedes defendiendo. Que, por favor, en el Ayuntamiento no se puede pedir que se quiten la parte del rostro para que se las pueda identificar. Así es como actúan ustedes. Defendemos a la mujer, defendemos a los ciudadanos, defendemos la seguridad. Pero, oigan, no, que mejor que vaya tapado todo el mundo, ¿y para qué queremos cámaras de seguridad que así quedamos muy bien defendiendo a las mujeres, el velo? Pero reitero, no tiene nada que ver con un tipo de argumento religioso. Es seguridad. Y es para hombres, para mujeres de cualquier cultura. El que venga con cara tapada que se la destape para entrar en dependencias municipales por seguridad. Y fuera de las dependencias municipales que haga lo que buenamente quiera con toda la libertad del mundo. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Nathalie. Imma.

Dña. Inmaculada García-Milla Romea; representante del partido PP: Sí, gracias, señor Alcalde. Yo voy a invocar el artículo 14 de la Constitución Española en cuanto al derecho de igualdad. Entonces le pregunto, señor Benito, ¿usted cree? Porque alegan motivos de competencia, exclusivamente motivos de competencia. Y digo yo, ¿qué le dice el sentido común? El sentido común le dice, usted cree que dos personas que van a realizar cualquier trámite ante la Administración, una persona con el rostro descubierto y otra persona con un burka, ¿ahí cree que hay igualdad? Eso no sé, yo creo que es el sentido común. Otra cosa es que se basen exclusivamente en motivos de competencia. Por otra parte, les digo que a ambos, al señor Benito y al señor Juárez, que los municipios, por motivos de seguridad ciudadana, sí tienen competencia en cuanto a la ordenación de los espacios públicos. Sí, es cuestión de interpretación y no tanta interpretación. Les invoco otros artículos de la Constitución Española, el 137 y el 140 de la Constitución. Lo anteriormente dicho está también avalado por la Ley 7 del 85, de 2 de abril, de la ley que regula el Régimen, las bases del régimen local, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y estos artículos, 137 y 140, garantizan la autonomía de los municipios, y lo resalto, autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, lo que incluye la ordenación en espacios públicos. Nada más. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Inma. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno, señores de Vox, ¿ven cómo lo único que les importa es hacer ruido? Pues ha quedado manifiesto con su segunda intervención. ¿Ven como lo que pretenden es crear una confrontación estéril? Pues también ha quedado visto. ¿Ustedes creen que este Ayuntamiento en serio, se está, en este Ayuntamiento, otros muchos, están para perder el tiempo en debates infructuosos e irreales sobre cuestiones que deben legislarse desde el Gobierno de la Nación? Bueno, si ustedes llegan al gobierno de la Nación lo tienen muy fácil, o sea, prohibir para toda España el burka o prendas similares, pero no pretender que sea un Ayuntamiento que no tiene competencias. Y ahora unos ayuntamientos sí, otros ayuntamientos no. Y cuando llegue ese sector poblacional, pues no sabe si tiene que llevar o puede o no puede en determinados ayuntamientos el burka, porque, repito, no es una competencia de los ayuntamientos. Por mucho que usted se empeñe, señora Nathalie, los argumentos que ustedes presentan aquí con esta moción son los mismos que recogía la ordenanza de Lleida en el año 2010. Yo no he dicho, como usted dice, que es, que la sentencia no se basaba en seguridad, identificación, convivencia en edificios municipales. No, lo que se basaba era la ordenanza. La sentencia ha quedado bien clara que, acertada o errónea, se refiere, o sea, tumba esa ordenanza por motivos religiosos. La sentencia, repito. Pero la ordenanza se hizo en función de la seguridad, la



identificación, la convivencia en edificios municipales para prohibir el uso del burka. Y precisamente, le reitero, por mucho que usted se empeñe esa sentencia del Tribunal Supremo en el año 2013 tumbó todos esos argumentos porque no es competencia de ningún ayuntamiento legislar prohibiciones o legislar esas prohibiciones al respecto. Y, además, esa sentencia recogía de forma nítida que existían otras medidas para controlar la seguridad. Ya que dice usted que yo no me la he leído. En fin. La sentencia no prejuzga la posibilidad de que el legislador regule este asunto si lo considera adecuado, o sea, no se ha creado jurisprudencia al respecto con esa anulación, precisamente por si después algún gobierno decide legislar al respecto. O sea, si es que no puede tener más componentes esa sentencia. El Senado, además, el Senado dictó una moción en junio de 2010 instando al Gobierno, entonces de la Nación, a regular la prohibición del burka en espacios públicos. Desde 2010 hasta hoy nunca se ha elaborado esa normativa. O sea, vemos continuamente que donde lo llevan es al gobierno de la nada, o sea, al Congreso de Diputados y al Senado para regular esa legislación. Entonces, no sé qué ustedes pretenden. El Consejo de Europa en junio de 2010 recomendó a los ejecutivos comunitarios no prohibir el uso del burka. La sentencia, volvemos a ella, considera que se limita el ejercicio de la libertad religiosa, repito, la sentencia, de las portadoras de velo integral y que..., lo dice textualmente, el Ayuntamiento carece de competencia para regular una limitación del ejercicio de ese derecho fundamental, para lo que es necesaria la previa existencia de una ley. Yo no sé si esto es tan difícil de comprender, señora Nathalie. Servicios Jurídicos dice que, claro, que ustedes no van a regular o legislar una ordenanza en este sentido. Pero si es que ustedes están encomendando a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento redactar algo sobre lo que no tienen, sobre lo que no tenemos competencias. O sea, fíjese usted que incongruencia. Dice que polémica, pues claro que nosotros..., que no crean polémica por el uso o no del burka. No, si la polémica no es si un burka sí, que, repito, que Vecinos no se pronuncia en el fondo de esas cuestiones, si burka sí o burka no. La polémica es invadir competencias a la hora de legislar, no sobre si el burka sí o prenda similar o el burka no, Y le repito, imagínese que VOX está en el gobierno de la Nación. Aprueban o no otra cualquier ley, y venimos en el Ayuntamiento y decimos, como no nos gusta lo que ha hecho VOX en el gobierno de la Nación proponemos una ordenanza para no hacer caso. Se lo repito, es que es muy, muy peligroso lo que ustedes están haciendo. Oiga, que lo han hecho ayuntamientos, como dicen de Lorca, de Burgos, de Alcalá de Henares, pero eso no faculta para que, o sea, si ellos se tiran a un pozo, como se han tirado ellos, nos tiramos los demás. Pues no señor, es que eso no funciona así. En fin. Las competencias, según la sentencia, queda bien claro. Y nos reiteramos. No sé si esto es tan difícil de comprender respecto de alguna manifestación que ha hecho la portavoz, señora Inmaculada García Millán, del Partido Popular. Y habla de Derecho de Igualdad que, según ella, y sobre las competencias. Pero vamos a ver, hay una sentencia del Tribunal Supremo. Usted dice que tiene que primar el sentido común sobre, sobre una sentencia del Tribunal Supremo para usted, que trabaja en el sector.... O sea, ¿es más importante el sentido común que una sentencia? ¿En serio? ¿Usted cree que? Entonces, ¿qué hacemos con el polideportivo de la Estación? ¿Qué le dice a usted el sentido común? ¿Qué ha pasado ahí? Que no se ha condenado a nadie, que hemos tenido que acatar una sentencia. ¿Y el sentido común dónde queda? Pues queda por debajo de la sentencia, por mucho que usted se empeñe. Y, bueno, nada más, nos reiteramos. Si las competencias no son de un ayuntamiento, no sé qué hacemos aquí perdiendo el tiempo debatiendo algo que, por mucho que queramos, no es nuestra competencia. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Juan. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Sí, sobre la portavoz de VOX, yo entiendo que cuando se trae preparado lo que se ha traído preparado con respecto a la argumentación sobre esta moción, ha hecho la misma intervención en esta segunda intervención que los fundamentos que argumentó en la primera, sin tener en cuenta lo que yo le he expuesto. Ya le he dicho que, que no existe ese problema en Navalcarnero. Entonces nosotros, cualquier administración local, entiendo que debería regular a través de las ordenanzas, las convivencias, la forma de cómo se organiza esa estructura, pues todo lo que necesita un municipio en base a la problemática o a lo que en ese municipio se genera en estos momentos. Le vuelvo



a repetir, no creo, es más, afirmo, no es un problema el tema del uso del burka o del niqab en este pueblo. Yo no veo a ningún ciudadano. Entonces, ¿vamos a regular sobre, a legislar o a regular algo que no existe? Eso en primer lugar. Y entrando ya en cuestiones de como las que argumentan para fundamentar o limitar el uso de esas prendas. Vuelvo a repetir, existe una ley y existe la Constitución que, al respecto, ya se pronuncia. Nos puede gustar o no nos puede gustar, se puede modificar, pero no es competencia nuestra. Apelar a cuestiones, yo no voy a entrar de fondo de en qué puede afectar a las mujeres musulmanas el uso de esas prendas, ya es otro debate. Si efectivamente eso las cosifica o sí, a la larga, el limitar ese uso, pues las puede, digamos, que limitar más y relegarlas a esos espacios privados, eso ya es otra cuestión. Aquí lo que se nos trae es que el Ayuntamiento regule o prohíba el uso de esas prendas. Yo le digo que en temas de seguridad está perfectamente garantizado la exigencia de la identificación. La Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Seguridad Ciudadana garantizan y obligan a cualquier ciudadano a identificarse en un espacio público ante cualquier trámite. Apelar a que los funcionarios puedan asumir, hombre, el uso de esas prendas por el mero hecho de usarlo ya significa que van a ir a..... Las cuestiones de seguridad se garantizan a través de los instrumentos legales que existen al respecto. Entonces, no es una cuestión de seguridad en este caso. Cualquier persona puede venir con un pasamontaña, con un tapado o con una sudadera o con una mascarilla. Por favor, descúbrase porque le es exigible. Por otra parte, hay 8.000 municipios en España y hay apenas cinco o seis que han intervenido en este tipo de materia. No creo que sea un problema en este país en estos momentos y menos en este pueblo el abordar esta, esta situación. Pero vuelvo a insistir, que hay sentencias al respecto que han rechazado este tipo de iniciativas. Muchas gracias.

D. José Luis Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Bueno, vamos a someter el punto del orden del día a votación. ¿Votos favorables a la moción presentada por el grupo municipal VOX? ¿Votos contrarios? ¿Tiene ya la anotación?*

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – NUEVE (9); 6 PP, 3 VOX

Votos contrarios. – DOCE (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

Abstenciones. -

Por consiguiente, no se aprueba la moción.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

B.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL AÑO 2026 POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS QUE CORRESPONDEN A LAS NUMERADAS DESDE EL 234/2026 HASTA EL 715/2026 EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES.

D. Álvaro Morell Sala; *Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Constando en el expediente del Pleno, los señores concejales se dan por enterados.*

B.2. -DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINHAP POR LOS CONCEPTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2021.



D. Álvaro Morell Sala; *Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Constando en el expediente del Pleno, los señores concejales se dan por enterados.*

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID): LOTE Nº 1 “ESCUELA INFANTIL BARCO DE PAPEL” Y LOTE Nº 2 “ESCUELA INFANTIL TRÉBOLE (EXPEDIENTE 023SER20).

URGENCIA

Se acuerda por Unanimidad de los miembros presentes la Urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Sí, tenemos una declaración de urgencia. Que si quieren la tratamos. Y es sobre el contrato, la prórroga del contrato administrativo para la prestación de los servicios para la gestión de las escuelas infantiles de Navalcarnero, lote uno, escuela infantil Barco de papel y lote dos, escuela Infantil Trébol. Ayer comentaba con Amalio, coincidimos, y preguntó por este asunto un poco las razones por las que esto viene en urgencia. El 15 de enero, el 15 de enero se presentó en el Ayuntamiento, comunicó a los adjudicatarios actuales de las escuelas infantiles si estaban de acuerdo en prestar el servicio, en continuar prestando el servicio, y el día 13 de febrero nos contestan, el día 13 de febrero es viernes. Por tanto, el primer trámite, que me parece que es el informe de intervención o uno de los informes... El informe jurídico. Se presenta, y se presenta el día 16, a última hora cuando se presenta. Se pasa a informe jurídico y/o a informe de intervención y, evidentemente, no está hasta el día 18 por la tarde, prácticamente el 19 por la mañana, con lo que nos da tiempo a meterlo en el orden del día. Por el tipo de asunto que es, que yo creo que, en principio, desde nuestro punto de vista es un asunto de trámite, porque yo creo, pienso que vamos a estar todos de acuerdo en la prórroga. Yo propongo al Pleno la declaración de urgencia de este punto. Si se quiere intervenir en este aspecto en contra o a favor. ¿Hay algo que manifestar sobre el asunto? Primero Vox, ¿Vox tiene algo que manifestar?*

D. Luis Manuel García Casanova; *representante del partido Vox: Después de ver todo, esto es un mero trámite. Sí nos hemos dado cuenta de los tres avisos del Ayuntamiento para que cumplía. Y, claro, el final no se puede meter en el pleno ordinario del pleno del mes que viene, porque nos pasamos, porque se pasan de fecha. Entonces, yo creo que poco que decir, es un mero trámite de regulación y ya está. Nada más.*

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Gracias, Luis Manuel, Javier.*

D. Javier Lalaguna Arroyo; *representante del partido PP: Buenos días, señor Alcalde. Muchas gracias. Entendemos los trámites urgentes que tienen que incluirse, como, como es el caso que nos ocupa. Pero mi pregunta, no sé si el señor secretario, ¿no se puede actualizar este punto en asuntos dictaminados? Porque si mañana o dentro de cinco meses hablamos del pleno de hoy, no aparece en ningún momento el asunto de la primera prórroga de escuelas infantiles. Quiero decir, en documentación, tendremos que ir, oye, ¿cuándo se trató el asunto de la, de la primera, de la renovación de la primera prórroga? No aparece porque es que no aparece en asuntos dictaminados. ¿Esto no se puede?*

D. Álvaro Morell Sala; *Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero: Sí, a la empresa se le requirió. Ha tardado muchísimo en contestar, y con el siguiente pleno no llegamos. En cuanto al tema de asuntos dictaminados, va a constar la documentación y, según la ley, tiene que pasar a la siguiente comisión informativa para que se dictamine. Es un trámite bastante absurdo, pero va a estar la documentación igual, la van a tener igual, y no hay más problemas. Ya le digo, que la ley obliga a que vaya en la siguiente comisión informativa, Sé que es un poco absurdo, pero es así.*

D. Javier Lalaguna Arroyo; *representante del partido PP: Perfecta la aclaración. Y también incidiendo lo que decía al principio el señor Alcalde. Sí, claro, tenemos que votar favorablemente a esta aprobación de la primera prórroga, pero viendo la documentación que nos han facilitado nos da un poco la sensación que, que no hay un buen rollo ahora mismo entre el Ayuntamiento y los responsables de la empresa de las escuelas infantiles de Navalcarnero. ¿Por qué digo esto? ¿Por qué decimos esto? Hemos visto desde el Ayuntamiento*



que se han enviado vía email y WhatsApp requerimientos para que se llevara a cabo la solicitud de la primera prórroga por parte de la empresa contratante, después de los tres años de contrato con fecha 15 de enero y 6 de febrero, sendos emails. Esta última ya, el 6 de febrero, estaría ya fuera de los dos meses de plazo que marca el contrato. E, incluso un WhatsApp, indicándoles que, si no quieren prorrogar el contrato, que lo digan, que lo comuniquen, lo cual me parece muy coherente. La fecha de solicitud de la prórroga de la empresa se ha producido el día 13 de febrero, con menos de los dos meses de antelación. Y yo creo que esto no ha sido por casualidad. Sabemos que no ha sido por casualidad. Tampoco el Ayuntamiento ha hecho uso de la prórroga automática comunicándolo dos meses antes, comunicándolo dos meses antes tiene la obligación la empresa contratada de renovarlo esa prórroga. No se ha producido porque ya a partir del día 1 de febrero estaríamos fuera de plazo. Textualmente dice el contrato que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración de contrato. El contrato finaliza el 1 de abril, por tanto, dos meses antes tendría que haberlo comunicado al Ayuntamiento el 1 de febrero, que no se ha producido porque hay emails del 6 de febrero diciendo, oiga, pueden solicitar, nos salimos de.... Por eso da la sensación que unos y otros no estaban muy ilusionados en continuar con este contrato. Ambos no han cumplido con las bases para la solicitud de prórroga, que incluso nos lleva a una inclusión, creemos que una inclusión de prisa y corriendo en el orden del día del pleno de hoy. Dicen en este caso que es el propio contratista quien ha solicitado antes de la finalización de los contratos la aprobación de la primera prórroga, por lo que no procede notificar el preaviso de prórroga al contratista. Insisto, es que si lo hubiera hecho el Ayuntamiento, si hubiera notificado el preaviso, siempre lo habría hecho fuera de tiempo, fuera de los dos meses que tienen potestad, y es que a lo mejor habrían incurrido en una legalidad de comunicarlo después del 1 de febrero. Hay un mail, repito, enviado el día 6. Sí, dígame. No sé, simplemente decir que el grueso de, de ingresos que tiene este tipo de empresas lo percibe íntegramente de la Comunidad de Madrid, que subvenciona a los padres de estos niños para que lleven a sus hijos a los, a estos centros, a escuelas infantiles. En otros plenos anteriores, especialmente el señor Benito, decía que la CAM paga tarde y mal en este tipo de subvenciones, y ustedes pagan tarde porque reciben tarde. Esto es muy importante lo que voy a decir ahora. Sin embargo, en contabilidad la intervención nos informa que hay una retención de crédito de 3.406.193,12 en pago a las escuelas infantiles desde el año 24 hasta esta teórica prórroga del año 27. Por tanto, se incluye el primer año de prórroga que correspondería a 851.000 €, que nos dice contabilidad que existen ahora mismo. Por tanto, si el Ayuntamiento nos dice que sí dispone de ese dinero en la actualidad, se nos ocurre, desde este Grupo Popular, que paguen, que adelanten ese dinero las escuelas infantiles, ya lo recuperarán cuando les pague la Comunidad. Si ustedes además están acostumbrados a pagar a sus proveedores en 30, 50 días, no es nada nuevo, forma parte del día a día de las empresas en su relación con los organismos oficiales, en este caso con la Comunidad de Madrid. Pero tienen que entender que estas empresas son diferentes. No vale decir que si la CAM paga a 50 días nosotros pagamos a 50 días, que también lo dijo en algún pleno el señor Benito. Es que las escuelas no son proveedores de grandes empresas que están acostumbrados a cobrar a los 30 o 50 días, no tienen un remanente económico, viven al día. Los profesores tienen que cobrar para comer y vivir mes a mes. No tienen hucha, para que nos entiendan. ¿Y sabes por qué les digo esto? Porque han estado a punto de no renovar. Y ese es el quid de la cuestión que nos trae aquí ahora. Han estado a punto de no renovar. Por eso han estado mirando si realmente les compensaba seguir adelante, y por eso la dilación en los emails que no se han contestado, la dilación en las fechas que se han rebasado. Y la pregunta es clara, ¿es así cómo se incentiva realmente a las empresas, a gente de Navalcarnero para que acceda a las mesas de contratación en servicios que son esenciales al municipio, que son los servicios que nos dan a nuestros hijos pequeños, a los más pequeños, al futuro de Navalcarnero? Además, hay una historia que esperamos que no quieran que se repita, cuando tuvieron que llamar a Nava Group porque el anterior licitador ya no cumplía con los requisitos, la había ganado en buena lid, pero luego era un desastre. Entonces, una vez que pincharon en hueso y tuvieron que llamar a Nava Group, ahora les pagan tarde porque la Comunidad de Madrid paga tarde. Pues oiga, no me parece razonable. Si hay en contabilidad ese dinero, adelántenlo ustedes y luego la Comunidad se lo va a pagar porque la Comunidad lo va a pagar. Pero ustedes no pueden estar dos o tres meses sin pagar a estas empresas porque es una auténtica barbaridad. Y es que no pasa solo en las escuelas infantiles. Hay una escuela municipal también de música que se les paga de repente dos o tres mensualidades a la vez. No entiendo cuál



es el motivo. Se quedan sin, sin, sin dinero en caja. No se puede pagar a estas empresas que viven al día pagando a sus profesores y tienen que pagarles usted, como pagan a OHL, les pagan mensualmente. A estas escuelas infantiles les tienen que pagar mensualmente. Y si el dinero llega un poco tarde, pues oiga, para eso está también la gestión de un buen ayuntamiento, de adelantar ese dinero, de prestarlo hasta que lo reciban, porque lo van a recibir. Lo mismo nos dicen ahora que si ustedes no pagaban, que me parece muy bien. La Comunidad paga así porque es así desde hace muchos años, a 30 o 40 o 50 días, y lo asumimos como ayuntamiento, lo asumen todas las empresas. Lo que pasa es que hay empresas que tienen mucho remanente económico y hay otras como éstas que viven al día, y es lo que nos ha preocupado, cuando se dejan de pagar dos mensualidades seguidas, hay empresas que no pueden seguir adelante. Y sabemos que es que han estado debatiendo si era interesante continuar adelante con, con este servicio a Navalcarnero. Es que así parece muy fácil externalizar los servicios esenciales públicos de Navalcarnero, Escuela de Música, Escuela Municipal de Idiomas, Escuela de Infantil. Si luego no pagamos. Hagamos un poquito de esfuerzo, que creo que es necesario. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Javier. Yo antes quiero aclarar dos temas porque en algo intervino. Podíamos haber hecho la prórroga automática el Ayuntamiento. No lo hicimos por respeto a la empresa, porque a lo mejor la empresa no quería, y les estábamos obligando a quedarse dos meses. Entonces, lo primero que hicimos fue respetar a la empresa para que decidiera libremente. Yo, Javier, también tengo muchos amigos, muchos. Cuando nosotros entramos aquí en este Ayuntamiento, a esta empresa se la debía casi dos años. Les llevaban sin pagar una barbaridad. Nosotros, lo comprobará quien, quien gobierne, una cosa es tener consignado el dinero y otra cosa es tener la liquidez. La liquidez es una cosa, que haya partida presupuestaria consignada es otra. No porque haya partida presupuestaria el dinero está. Y nosotros tenemos una prioridad en los pagos en el que yo, como alcalde, creo que no he entrado nunca. Pero, sin embargo, desde la intervención, desde la Depositaria, sí tienen su obligación. Y es que la prioridad es el pago de nóminas y la prioridad es el tema de servicios esenciales. Yo no tendría ningún tipo de problemas, ni me imagino la, los servicios económicos en pagar, no a esta empresa, sino a todas que están en el mismo caso, Javier. No es una, no es un caso distinto el de estas, el de estas empresas que del resto. OHL no cobra en el momento. OHL no..., de hecho, pues ahí hay un margen que la ley te da para hacer los pagos, pero en el caso concreto de transferencias de la Comunidad sería una irresponsabilidad absoluta y, además, no es posible por la falta de dinero, que se adelantara este dinero. Pero es que eso ha sido y es y será siempre, esté quien esté. Porque una cosa es la liquidez, otra cosa es la consignación presupuestaria. Y no quiere decir que, porque el dinero esté, los recursos del Ayuntamiento sean infinitos, y menos los de este ayuntamiento que, como sabéis, tenemos muchas dificultades para salir adelante. Así que pues nada más. Yo no tengo más que aclarar eso, por si sirve de algo. Juan, entra.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; *representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno, este punto del orden del día se trae al efecto de aprobar la primera prórroga de las escuelas infantiles, el Barco de papel y Tréboles, por un año, a contar desde el 1 de abril de este año 2026, en los términos contemplados en los contratos formalizados en marzo de 2023, notificando de tales acuerdos a la concesionaria, Nava Group. Los contratos suscritos en, el 1 de abril de 2023 tenían una duración de tres años, contemplando la posibilidad de prorrogar dichos contratos anualmente hasta un máximo de otros dos años más. La empresa que presta actualmente del servicio, NavaGroup, presentó solicitud de prórroga de los contratos en fecha de 13 de febrero de este mismo año. Ya se ha explicado aquí motivo por el que, una vez dada la conformidad por el contratista, recabados los informes jurídicos necesarios, pues se trae a pleno para la aprobación de esa primera prórroga. Ahora, entrando a contestar al, al portavoz del Partido Popular, señor Javier Lalaguna, yo de verdad no sé si es que a ustedes les gusta que les repitamos las cosas, porque hablar de las escuelas infantiles pues, pues no sé si es que ustedes. No sé. Vamos, dice que si no tenemos buen rollo con ellas porque les debemos dos o tres meses, que eso es como si dijéramos inadmisibles. Pero si es que ustedes no pueden dar ejemplo de nada. Pues si cuando llegamos aquí se les debería, yo no sé, ocho o diez meses, no se había actualizado el IPC de esas empresas, o sea.... Pero lo grave no es que se le debieran ocho o diez meses. Lo grave es que la Comunidad de Madrid ingresaba el dinero mensualmente para esas escuelas infantiles y ustedes desviaban ese dinero a comprar granitos, a cuevas y a cuestiones totalmente innecesarias. O sea que fijese usted cómo trataban ustedes, el Partido Popular, y Amalio Mejías*



estaba en aquel gobierno, aunque usted no estuviera, cómo trataban ustedes a las escuelas infantiles. Se conoce que ese para usted era el buen rollo y no el de ahora. Mire, habla de retención de crédito. Una cosa es un trámite de obligado cumplimiento cuando se formaliza un contrato, que haya que hacer retenciones a futuro. Pero, como usted comprenderá, o si deduce un poco, si hacemos una retención del año que viene, del 2027, eso no significa que tengamos el dinero del 2027. Pero si es que, vamos, yo creo que esto es mucho más sencillo de lo que usted lo plantea. Que se haga ese RC es de obligado cumplimiento cuando se, se va a aprobar una licitación y un, y luego el contrato. Pero, además, es que en el caso de las residencias o de cualquier otra subvención o las escuelas infantiles, ese crédito se va generando desde intervención cuando se van produciendo los ingresos, no la retención del crédito, no los, los derechos reconocidos, no, cuando se produce el ingreso, pues es cuando la intervención hace esa incorporación del dinero, por llamarlo de alguna manera. Tan fácil como leerse la Ley de Haciendas Locales o si no lo quiere haber preguntado a intervención. Dice, o ya da por hecho que es que nosotros no queremos pagar a las escuelas infantiles. Y, pues si Dios mío, si no tenemos liquidez. Pero si, además, no tener liquidez se debe precisamente al Partido Popular. Marzo, tenemos que pagar 600.000 € de deuda de una de las operaciones de aquellos fraudes de aquellos años en los que, bueno, pues hoy es deuda. Pero es que en diciembre hemos pagado 1.259.000 € también de deuda de que orquestó el Partido Popular. Dice que las escuelas infantiles no tienen hucha para, no tienen músculo para resistir dos o tres meses, ¿y nosotros sí tenemos hucha? ¿Nosotros sí tenemos músculos? Hay un montón de proveedores que le debemos dinero desde el mes de diciembre y no les pagamos. No se crea que es que son las escuelas infantiles. Las escuelas infantiles, según llega su ingreso, ese dinero sale al pago. Oye, lo último que nos ha ingresado la Comunidad de Madrid es del mes de diciembre y han cobrado diciembre. Pero es que da sensación que parece que les debemos aquí. Pues si ahora mismo estamos en febrero como mucho les debemos un mes, le debemos un mes porque no tenemos liquidez y porque la Comunidad de Madrid no nos ha ingresado el mes de enero de 2026 para las escuelas infantiles. Se lo dijimos a NavaGroup y ellas lo saben. Son conscientes. Aquí llevamos muchos años sufriendo por culpa de lo que ha ocurrido en este Ayuntamiento a nivel de tesorería, pero es que la cosa se va agravando. Cada vez vamos a sufrir más. ¿Y sabe por qué? Porque hay una prioridad que marca la ley a la hora de hacer pagos. Prioridad absoluta. Primera, pago de deuda. Segunda prioridad, pago de nóminas. Tercera prioridad, pago de Seguridad Social y Agencia Tributaria. Que, por cierto, ustedes tampoco pagaban. Es que ustedes la prioridad se la pasaban por el mismísimo forro porque lo único que pagaban eran nóminas, el resto no. Y esas nóminas las pagaban con desvío también de estas subvenciones para residencias, para escuelas infantiles. Entonces, bueno, ejemplos ningunos, señor Javier Lalaguna. Ustedes no están en condiciones de dar ejemplaridad. Y afirma ya que es que OHL está cobrando mensualmente. ¿Han hablado con la empresa OHL? Pues sí, les debemos un montón de meses, precisamente porque, además, si es que lo hemos dicho en otros plenos, como está distribuido el ingreso, los ingresos del IBI no se producen, que es una de las principales fuentes de ingreso, hasta, en dos plazos, el primero a partir de junio y el segundo a partir de octubre. Entonces ahí es cuando empezamos a pagar los atrasos que tenemos con OHL, por citar ese ejemplo. Pero repito, hay más empresas que no están cobrando como usted se cree que están cobrando puntualmente. Y además, si quiere hablar con el tesorero, que le diga el dinero que tenemos en cuenta y así se quedará a lo mejor más conforme. Pero vamos, que comparar ustedes o decir que es que nosotros estamos gestionando mal y hay mal rollo cuando aquí hay una causa abierta por fraude en subvenciones públicas de las que ya ese, se ha instruido y está visto para juicio oral. una parte de una de esas denuncias. O sea, bueno, es usted mismo. Y, por último, le voy a decir que ni siquiera estamos fuera de la ley para pagar el mes, un mes que le debemos a las escuelas infantiles, repito, porque no nos ha hecho el ingreso la Comunidad del mes de enero de 2026. Y lo que marca la ley, que parece que usted tampoco, o no se lo han contado las personas de las escuelas infantiles o la ley la desconoce. Cuando se presenta aquí una factura, el Ayuntamiento tiene 30 días para aprobar esa factura. Una vez que el Ayuntamiento ha aprobado esa factura, el Ayuntamiento tiene otros 30 días para efectuar el pago de la factura. O sea que ahora mismo estamos en plazo. Legalmente estamos en plazo. ¿No me cree a mí? Hable con los jurídicos. Pero, repito, el problema ya no es solo legal. El problema es que no tenemos liquidez. Y la Comunidad de Madrid no nos ha ingresado el dinero del mes de enero, como tampoco nos ha ingresado el mes de enero de residencias y estamos en las mismas circunstancias. Cuando nos lo ingresa es cuando sacamos el pago. Nada más.



D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Juan. ¿Quién interviene? ¿Tú?

D^a. Elena Cardeña Redecilla; representante del partido PSOE: Muchas gracias. Con fecha 23 de febrero de 2023 fue adoptado en sesión plenaria ordinaria el acuerdo de adjudicación del contrato administrativo para la prestación de los servicios para la gestión de las escuelas infantiles de Navalcarnero, Barco de papel y Tréboles, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y NavaGroup Escuela, S.L. En el referido contrato, en conformidad con su cláusula 4.^a, se indica que la duración del mismo será de tres años a contar desde el 1 de abril de 2023, existiendo la posibilidad de dos prórrogas anuales hasta un máximo de dos años. A tal efecto puede verificarse en el expediente, que previamente les ha sido facilitado, que el pasado 15 de enero de 2026, desde la Concejalía de Educación, se contacta con la empresa NavaGroup Escuela S.L. con el fin de ponerle en conocimiento la posibilidad de esta primera prórroga para la prestación de los servicios para la gestión de las escuelas infantiles Barco de Papel y Tréboles, siendo esta finalmente solicitada por parte de la referida empresa mediante el registro telemático del Ayuntamiento de Navalcarnero. Días después, concretamente a fecha 13 de febrero de 2026, tras esta solicitud consta, asimismo en el indicado expediente que hoy se trae a pleno, el informe emitido por la administrativa de la Concejalía de Educación, en el que se indica que la empresa NavaGroup Escuela S.L. lleva la ejecución del servicio conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2023 para la prestación de los servicios de gestión de las Escuelas Infantiles. Por lo que no existe inconveniente en proponer la prórroga por un año más. Junto a este informe pueden encontrarse, además, el correspondiente informe favorable emitido por la técnica de contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como el de Secretaría y el de Intervención, indicando este último, en su punto segundo, la existencia y adecuación de crédito. Por todo ello, se propone hoy la aprobación de esta primera prórroga del contrato administrativo para la prestación de los servicios para la gestión de las escuelas infantiles de Navalcarnero Barco de papel y Tréboles a través de este órgano competente que es el Pleno. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Gracias, Elena. Luis Manuel. Javier.

D. Javier Lalaguna Arroyo; representante del partido PP: Gracias, señor Alcalde. Bueno, está claro, contestándole en primer lugar a lo que ha dicho, que ustedes han renunciado a esa potestad que tenían en dos meses de haber obligado por contrato a esta empresa a continuar y a hacer efectiva la prórroga. Pero esa situación que ha habido de no contestar emails, de vais a renovar o es que estáis pensando en... No. es por lo que a nosotros nos ha dado pie, después de ver la documentación, a pensar que hay una disconformidad con lo que está pasando. Entonces, en ese sentido, está claro que el Ayuntamiento ha intentado llegar a un acuerdo, porque yo creo que ustedes son conscientes del servicio que está haciendo esta empresa. Es que no estamos hablando de, de una empresa de, de asfaltado, que también es importante, pero estamos hablando de la educación de los más pequeños de Navalcarnero. Es muy importante que cuidemos a esta, a esta empresa. Respondiendo al señor Benito, bueno, pues a ver si alguna de ellas se centra que estamos en el año 2026, parece el abuelo Porretas, siempre aludiendo a tiempos pasados. Ya que habla del polideportivo, oiga, pues a ver si ya, ya que está un poco también más liberado, a ver si pueden empezar a hacer las obras. A mí me gustaría verlo acabado en algún momento, también. Como, como, como el polideportivo que estamos haciendo Ángel Carrizo en Navalcarnero. Miren, en las juntas de gobierno locales, que leemos muy minuciosamente, cuando vemos que se paga regularmente a las empresas, OHL, donde vemos, por ejemplo, en la Junta de Gobierno del 30 de diciembre del año 25 cómo se pagaron dos mensualidades a Milenia el día, en diciembre se paga la factura correspondiente al cuadro del 11 y al 13 del 12 correspondiente a 9.222 €. Es que estas, estas empresas de educación, por entendernos, es que hay que mimarlas, hay que intentar.... Es una estrategia de equipo de gobierno de Navalcarnero cuidar a estas, a estas empresas, a la Escuela Municipal de Idiomas, a la Escuela Municipal de Música, a la Escuela de Infantiles. Hay que llegar a canalizar el acuerdo necesario. Si no hay remanente económico hay que intentar convencer a esta gente de que están con ellos y que, si este mes se demora el pago de su mensualidad, no se preocupen que estamos ahí. Es que da la sensación de impunidad, de no sabemos cuándo nos pagan. Ustedes dicen ahora que la Comunidad no ha pagado, pero es que si no ha pagado ahora es que lo lleva haciendo así muchos años. Es la forma que tiene la CAM de pagar a sus ayuntamientos, con, con 30 o con 50 o 60



días. Es así. Es que no, no es una cosa excepcional. Y ustedes tienen que hacer algo para que estas empresas vitales en Navalcarnero, de servicio público número uno, no queden impunemente olvidadas y apartadas. Hay que regularizar. Y la forma de adelantar ese dinero, cuando se recibe el ingreso de la Comunidad o en algunas otras partidas que puedan tener un poco más de.... En fin, no lo sé. Yo tampoco les voy a dar ideas. Usted, señor Benito, lleva aquí ya 10 años, camino de 11, y la verdad es que sanear este ayuntamiento no lo ha hecho, ni lo va a hacer, porque ya hace mucho tiempo que hablo de los 100 años, que ninguno de los que estamos aquí vamos a vivir. No sé, utilicen el mismo mecanismo que utilizan para pagar las distintas fases, por ejemplo, de la Ciudad Deportiva Ángel Carrizo, que no está presupuestado en ningún sitio. Pues a lo mejor con bajas por anulación podemos hacer algo. Que ustedes están habituados a hacer ese tipo de, de estructuras. Claro, si no entendemos que es vital, si no entendemos que una escuela infantil es vital tenerla a gusto, ¿qué hubiera pasado si han estado en un tris de no renovar, de no solicitar la prórroga, de no seguir adelante? ¿Qué hubiera pasado? ¿Qué hubiera pasado? Nos hubiéramos quedado que en dos meses se hubieran ido los niños a su casa con sus padres trabajando. Es que yo creo que tienen que priorizar el, lo que es necesario. Ya sé que todas las empresas tienen derecho a cobrar y todas las empresas tienen derecho a recibir sus mensualidades. Pero creemos que hay una prioridad y entendemos y creemos, por encima de las demás, que las escuelas infantiles tienen la primera prioridad de todos los servicios que son municipalizados, externalizados en Navalcarnero. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Gracias, Javier. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Vamos a ver. Dice que estamos en el año 2026. Bueno, pero si es que es usted, señor Javier Lalaguna, es el responsable de que hablemos del pasado, del negro pasado, y del presente. O sea... Pues claro que ese pasado nos lastra en liquidez. Pues claro, si tenemos que hacer frente a un montón de deuda con el Ministerio por aquellos fraudes presupuestarios que no se pagaba a nadie, urbanísticos, claro que se nos va el dinero en pagar eso, y un montón de dinero en intereses, ya no en principal. Y quiere que no hablemos del pasado, pero quiere saber por qué no se pagan a las escuelas infantiles. ¿No ve usted la causa efecto? ¿O es que no quiere verla? Obras del polideportivo de la Estación, que quiere verle terminado. Claro, yo también quisiera ver el tren y quisiera ver muchas otras cosas, pero tenemos, nosotros como ayuntamiento tenemos la escasez que tenemos, y tenemos, repito, las prelación de pago de la deuda que tenemos y ese dinero... Pero, si fijese usted, si solo el año pasado entre intereses y principal de la deuda son más de 3 millones de euros. Fijese si podíamos, qué podríamos haber hecho en este Ayuntamiento con 3 millones de euros. A mí el polideportivo de la Estación se hará cuando tengamos fondos o se pueda pillar ingresos de financiación afectada. A mí me preocupa más el estado de las calles que podíamos haber arreglado con esos 3 millones de euros, fijese usted, solo de un año, solo de un año, que ahora viene, este año, que posiblemente esos 3 millones se queden cortos y sea más cantidad en deuda a amortizar. Junta de gobierno local. Bueno, no sabe lo que dice, señor Javier Lalaguna. O sea, usted lleva aquí casi tres años y todavía no se ha enterado de cómo funciona un ayuntamiento. La Junta de Gobierno local, cuando usted lee eso, esas facturas, es donde se aprueban. No se pagan, eso es un paso posterior. Pero si le tenemos que explicar la ley o la, o cómo funciona una administración después de que usted lleva aquí tres años, pues como comprenderá, mal, bastante mal vamos. Esas facturas Junta de Gobierno local, todas las que usted ve de las escuelas de música, de OHL, de las escuelas infantiles se aprueban. No significa que se paguen. Pagarse es un paso posterior en función de la disponibilidad en tesorería. Pero, además, es que usted miente, como lo único que les interesa es seguir mintiendo o más que antes. Se ha atrevido a decir, hablar, que es que les debemos dos o tres meses a las escuelas infantiles. Y ahora resulta que si diciembre está pagado, febrero no está concluido, pues solo se le debe un mes, el mes de enero, mes que, por otra parte, no nos ha ingresado, no nos han ingresado. Podría usted hablar con sus amigos de la Comunidad de Madrid o de la Consejería de Educación para que sean más rápidos a la hora de ingresarnos los meses de esas escuelas infantiles, si es que tanto les preocupan. O sea, si la llave está en su mano, si tienen hilo directo con la Consejería de Educación no sé qué hacemos aquí debatiendo y por qué no les dicen, oiga, ¿por qué no han ingresado el mes de enero? Que, repito, estamos en plazo, porque desde que ellas presentan, la escuela, la empresa NavaGroup, la factura, desde que la presenta tenemos 30 días para aprobarla, y una vez aprobada tenemos otros 30 días para pagarla. O sea, es que ni siquiera estamos fuera de plazo, pero bueno. Dice que es que, además da a entender como que



no nos quieren, que nos olvidamos de pagar. Pero si es que los que se olvidaban de pagar eran ustedes. O sea, ustedes aquí les daban absolutamente igual todo, pagando nóminas, el resto a deuda. Toda esa deuda que después ha habido que refinanciar. Hemos tenido que refinanciar nosotros, y que ahora hay que pagarla y con intereses. O sea que fíjese usted cómo quiere que no hablemos del pasado cuando condiciona el presente y va a condicionar a las futuras corporaciones. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias, Juan. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: De verdad, señor Lalaguna, hace falta tener cuajo para venir aquí a erigirse, bueno, pues el guardián de las prioridades, la preocupación en materia de que esas escuelas infantiles, que por cierto eran las mismas que el partido que usted representa, algunos de cuyos miembros estaban en ese gobierno, les adeudaba hasta 18 meses. Pero no era como en el caso que ahora se demora, porque efectivamente es la Comunidad de Madrid la que aporta esos fondos para el sostenimiento de esas escuelas. Aquí se demora, pagamos cuando recibimos esas cantidades. Pero en el caso de su gobierno, que por cierto es que dice no, no aquí, eso, ¿cómo vamos a hablar de eso? Cómo no vamos a hablar si, como ya ha dicho el portavoz de Vecinos, ese pasado condiciona, no ya el presente, el futuro. Pues eran las mismas que ahora están gestionando esas escuelas infantiles. Conmigo hablaban, y no quiero decir lo que me hablaban del responsable del Ayuntamiento en aquel momento, el alcalde del PP, 18 meses, recibían las subvenciones, se lo fundían en lo que le parecía menos en las escuelas infantiles, en granito, en hierro, en fin, esas cosas tan necesarias para este municipio como usted dicen que era, bla, bla, bla. Educación en lo que más le importa en el mundo, hombre, y a nosotros. Y ahí estamos. Lo que pasa que las cosas tienen un procedimiento formal que hay que cumplir, que es lo que traemos hoy. Aquí no se está hablando de que no se pagan. Todo lo contrario, se pagan. Son procedimientos que hay que cumplir. Entonces usted no introduzca de una manera torticera y falsaria de que es que como nosotros no nos preocupa la educación. Y ustedes ahora, pues a esas mismas escuelas a las que tenían sometidas, casi a la ruina, porque no le pagaban a pesar de recibir las subvenciones. Pues ahora aquí nos quiere poner la cara colorada como si nosotros. No, no, no, no, no, no le tolero eso, señora Lalaguna. Y luego con el tema del polideportivo de la Estación, de verdad es que se lanza por unos precipicios que yo no sé si es consciente a dónde le llevan. La diferencia entre la infraestructura deportiva que estamos ahora acometiendo y la que ustedes acometieron o cometieron, es que nosotros, si no hay dinero, pues no vamos a ir más allá de donde podemos ir. Ustedes, según una auditoría que encargó el propio Ayuntamiento de entonces, desparramaron 6 millones de euros que no aparecen por ningún sitio. Sobre una obra que apenas estaba ejecutado, pues un 20%, un 10%, que estaba presupuestada en 15 millones de euros, se fundieron casi 11. Y esa auditoría, esa, ese peritaje que hizo una empresa que ustedes mismos contrataron, o el gobierno que ustedes representan, demostró que había 6 millones, más de 6 millones de euros que no aparecían por ningún sitio. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – VEINTIUNO (21); 10 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP, 3 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Aprobar la primera prórroga del LOTE N° 1 “ESCUELA INFANTIL BARCO DE PALPE” del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 023SER20), suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y NAVAGRUP ESCUELA S.L. con fecha de 24/03/2023, de conformidad



con lo dispuesto en el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Clausula Cuarta del contrato administrativo, por un plazo de un año, a contar desde el 01/04/2026, en los mismos términos comprendidos en la formalización del contrato.

SEGUNDO. – Aprobar la primera prórroga del LOTE N° 2 “ ESCUELA INFANTIL TRÉBOLE del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 023SER20), suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y NAVAGRUP ESCUELA S.L. con fecha 24/03/2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Cláusula Cuarta del contrato administrativo, por un plazo de un año a contar desde el 1/04/2026, en los mismos términos comprendidos en la formalización del contrato.

TERCERO. – Notificar los presentes acuerdos a NAVAGRUP ESCUELA S.L.

CUARTA. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente par la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

B.3. - RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Bueno, pues ahora sí, ruegos, preguntas.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Muy buenas. Ya que estamos hablando de historia, pues me ha venido algo a la historia. El último presupuesto del Partido Popular que tanto recuerdan, fue en el 2007 donde mintieron, mintieron sobre lo que se iba a construir y lo que se construyó. En el 2025 vuelve a pasar lo mismo. Se dicen que se van a construir 2160 y tantas viviendas y a día de hoy, que estamos en el 26, que eso entró en el presupuesto del 25, llevamos 813. Hay que, hace falta capital, pero vamos, no sé dónde lo vamos a sacar. Hay que, hay que empezar con las disponibilidades de crédito y todas estas cosas porque el dinero no llega. Luego, otra cosa que también tengo como ruego es el asfaltado, que lo ha sacado a colación el señor Benito, el asfaltado de las calles. Viene el verano, hace falta dinero para asfaltar. Están las calles penosas, ya lo sabemos todos. Y ahora con las lluvias, pues han empeorado todavía más. Habrá que hacerlo en verano, ¿o esperaremos antes de las elecciones para hacerlo en enero, febrero del año que viene, como pasó la última vez y así están las calles? O sea que eso es lo que, esos son los ruegos que tengo. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias. Juan, ¿quieres contestar?

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Bueno, es recurrente lo de las licencias de obra, señor, según el señor Luis, Luis Manuel García. Bueno, cuando se liquide el presupuesto, pues se verá. Querer compararnos con, con aquellos gobiernos que en el 2007 hicieron lo que hicieron y después ya operó la inactividad, pues es imposible. Nosotros estamos hablando de un año, 2025, que todavía no se ha liquidado, con independencia de que haya partidas, se lo repito, que tengan déficit y otras partidas que tengan superávit. La suma total de derecho, la suma total de obligaciones, pues dará una cifra, pero espere a que se liquiden. Y respecto del asfaltado que usted, usted mismo lo ha dicho, dice hace falta dinero, pero, ¿y entonces? Y si no tenemos dinero, ¿qué hacemos? ¿Lo que hacía el Partido Popular? ¿Asfaltamos todas las calles sin créditos, sin nada y allá penas, no? Pues entonces no solamente tire la piedra, diga, busque, busque soluciones. Asfaltar no es cuestión de 20 o 30.000 € como están las calles, primero habrá que saber qué cuantía y qué calle, y de qué calles hablamos. Y ya le digo yo que la cuantía no es, no va a ser pequeña. Mada más.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: Muchas gracias. ¿Alguna pregunta más?

Don Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: Bueno, muchas gracias. Tan solo hacer un ruego que ya se hizo en el pleno del 27 de noviembre referente a la demolición del parking del teatro, que sigue en las mismas condiciones y va a cumplir un año. Eso se quitó el 17 de marzo y, según servicios municipales, la contestación del señor concejal González Tena nos dijo que estaba ya para para acometer la obra y para hacerlo. Y creo recordar que el señor Alcalde también dijo que le dudaba, dudaba un poco porque ya debería estar hecho. Y la verdad es que sí. Igual, tener en cuenta que es un sitio céntrico, un sitio, la gente que viene aquí se lleva un poco una mala impresión de, de nuestro pueblo. Entonces, no sé en qué condiciones o en qué situación se encuentra, si se van a acometer, si se va a reparar o finalmente que va a ocurrir. Gracias.

D. Manuel González Tena; representante del partido PSOE: Sí, se tiene pensado, o sea, se tiene contemplado hacerlo. Lo que pasa que ahora la prioridad son las calles y estamos haciendo el adoquinado que está muy mal, se está levantando, y estamos destinando la mayor parte del personal a eso. En un principio, cuando me dijisteis de hacerlo, el encargado lo que me dijo que no era el momento por el mal tiempo, los fríos, los hielos y tal. Si lo vamos a hacer, pero ya, ya le digo que han salido otras prioridades a raíz de estas lluvias y se está viendo, se están cortando las calles y arreglando el adoquinado. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero: ¿Alguna pregunta más?

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 12 horas y 11 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.